12/02/2025

ECONOMIST&JURIST

Guillermo Bayas Fernández
Socio del área Litigación y Arbitraje de AGM Abogados

La obligación de negociación u otro MASC antes de presentar demanda en la reciente reforma de la LEC

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (LO 1/2025), que entra en vigor el 3 de abril de 2025, modifica diferentes aspectos del procedimiento Civil español e introduce novedades relevantes en materia de organización de los juzgados civiles.

Una de dichas modificaciones, quizás la que ha dado más que hablar, es la promoción de los denominados **medios adecuados de solución de controversias alternativos a la jurisdicción** (**MASC**), lo cual se pretende conseguir estableciendo la obligación de acudir a ellos antes de interponer una demanda en asuntos civiles y mercantiles.

En el papel, esto supone un gran **cambio para clientes y abogados** (algún autor ha hablado de un "impacto profundo en la práctica de la abogacía"), pero ¿es realmente así? Veamos en qué consisten los cambios y sus consecuencias prácticas.

Los cambios introducidos en materia de MASC

La LO 1/2025 define los MASC como "cualquier tipo de actividad negociadora, reconoci ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF